



REPUBLICA DE CHILE
 REGION DEL BIO BIO
 I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
 DPTO. ADM. Y FINANZAS
 OFICINA DE PERSONAL

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
 DECRETO ALCALDICIO N° 3727**

QUILLON, 08 NOV 2017

VISTOS:

1. Memorandum N°114 de fecha 02 de Octubre 2017 de Oficina de Turismo y Cultura, visado por el Administrador Municipal,
2. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 23 de Octubre 2017 con Sr. JOSE ORLANDO OSSES ORMEÑO,
3. Decreto Alcaldicio N°2.912 de fecha 30 de Agosto 2017 que aprueba programa "Apoyo en la administración y gestión turística y preparativos temporadas 2017-2018",
4. Decreto Alcaldicio N°4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2017,
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
JOSÉ ORLANDO OSSES ORMEÑO	[REDACTED]	Apoyo en publicidad digital	01/10/2017 al 30/11/2017	ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$400.000

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue al séptimo día hábil de cada mes.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 "Gastos en personal – Prestación de servicios en programas comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
 ALCALDE(S)**

GVN/APB/apb.
 DISTRIBUCION:
 - SECRETARIA MUNICIPAL
 - ARCHIVO RRHH

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 23 días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **JOSE ORLANDO OSSES ORMEÑO**, Analista programador, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 15 de Febrero 1987, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: “**EL EMPLEADOR**” contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” para realizar labores de publicidad digital cumpliendo las siguientes funciones:

- a) Administrar las redes sociales inherentes a la Oficina de Turismo y cultura.
- b) Administrar página web de la Oficina de Turismo y cultura.

SEGUNDO: “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá adecuar su jornada laboral al horario establecido para el funcionamiento de la Oficina de Turismo y Cultura.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **\$400.000** (Cuatrocientos mil pesos) mensuales bruto, financiados con fondos del “Programa ejecución invierno – primavera 2017”. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o quien la subrogue en su momento.



QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Octubre 2017** y su vigencia expirará el **30 de Noviembre del año 2017**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 10 días de anticipación a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

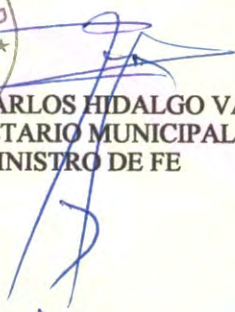
OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a quien se le entregará copia del mismo.


JOSE OSSES ORMEÑO




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal